



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION Nº 185-SSTYT-2026

VISTO: La Ord. Nº 3060-CM-19/3253-CM-21 y Resol. Nº 3301-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Nota vía e-mail de fecha 14/04/2026 la **Junta Vecinal Bº PLAYA BOMITA** solicita la autorización para la instalación de reductores de velocidad en calle coectora a la Av. De Los Pioneros utilizada para acceso/salida del barrio debido al exceso de velocidad de los automovilistas;
- Que mediante Nota NO-2026-00012976-MUNIBARILO-DCO#SSSG se ha solicitado dar tratamiento a la solicitud de la Junta Vecinal haciendo referencia a la continuación de calle HALLEY;
- Que realizada una inspección se pudo observar que es factible realizar la construcción de reductores de velocidad en los lugares detallados en Acta Nº 00111;
- Que mediante Nota NO-2026-00014382-MUNIBARILO-DTPYSV#DTYT se ha solicitado a la Dirección de Obras por Contrato, realice el estudio técnico de factibilidad en base a lo establecido por la Ordenanza Nº 3060-CM-2019;
- Que s/Nota NO-2026-00015279-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC de la Dirección de Obras por Contrato, la calle Halley ya cuenta con dos reductores aprobados, siendo que la calle coectora a la Av. De Los Pioneros continuación de calle Halley con suelo de ripio sin pendientes permite el escurrimiento de las aguas superficiales;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Marilina Garnica Resol. Nº 1337-I-25;

LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: REDUCTORES DE VELOCIDAD de acuerdo a los lugares detallados en Acta Nº 00111 calle coectora a la Av. De Los Pioneros desde calle Halley hasta su finalización **Bº PLAYA BONITA**.

Art.2º) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Ordenanza Nº 3060-CM-19 y Resolución Reglamentaria Nº 3301-I-2022.

Art.3) Comuníquese. Publíquese. Tórnese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 14 MAYO 2026.

EMG/rg.

SARINIC ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. Nº 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL

